

Guayaquil, 4 de noviembre de 2013

Señora

Eleana Dalila Vargas Guerra

GERENTE GENERAL

MINGA S.A.

Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, el Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD representado por la Corporación Financiera Nacional en su calidad de Fiduciaria y esta a su vez representada por el señor M.B.A. Ronald Marcos Pérez Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 0912162229 en calidad de apoderado especial del Gerente General conforme al poder que se adjunta; transfiere a favor de la compañía Danielcom Equipment Supply S.A. representada por la señora Eleana Dalila Vargas Guerra con cédula de ciudadanía 1707742662 el total de 2.000 acciones ordinarias y nominativas (Dos mil acciones ordinarias y nominativas), las mismas que fueron adquiridas mediante Subasta Pública convocada por el Comité de Subastas del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD el 15 de octubre del 2013, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE:

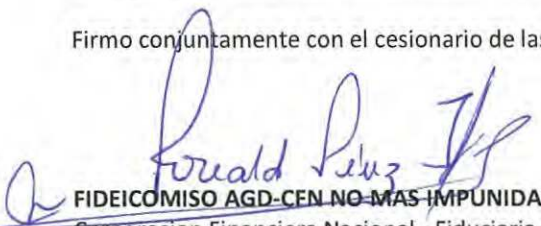
Nombre: FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
RUC: 1792187214001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Nombre: Ronald Marcos Pérez Jaramillo (Apoderado del Gerente General CFN)
Cédula: 0912162229
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de acciones: 2.000 acciones ordinarias y nominativas (Dos mil acciones ordinarias y nominativas)
Domicilio: Quito-Ecuador

CESIONARIO:

Nombre: Danielcom Equipment Supply S.A.
RUC: 1791288777001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Nombre: Eleana Dalila Vargas Guerra
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de acciones: 2.000 acciones ordinarias y nominativas (Dos mil acciones ordinarias y nominativas)
Domicilio: Quito-Ecuador

Solicitamos, registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentre a su cargo y proceder con la notificación a la Superintendencia de Compañías, conforme lo dispone la Ley.

Firmo conjuntamente con el cesionario de las acciones objeto de la transferencia antes indicada.


FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Corporación Financiera Nacional - Fiduciaria Fideicomiso
Ronald Pérez Jaramillo – Apoderado Especial Gerente General
CEDENTE
RUC 1792187214001


DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

Eleana Dalila Vargas Guerra
CESIONARIO
RUC 1791288777001

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.,
CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En Quito, República del Ecuador, el día cuatro de septiembre de dos mil trece, en la oficina de la compañía ubicada en las calles El Tiempo N37-173 y Roma en la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía Danielcom Equipment Supply S.A., la señora Dalila Vargas Guerra, en representación de la compañía Almara Corp S.A. propietaria de quinientas treinta y cinco mil quinientas veintiséis acciones (535.526) acciones, representando el 88.08% del capital social de la Compañía; y la señora Ipatia Nardelia Espinoza Romero, por sus propios derechos, propietaria de setenta y dos mil cuatrocientas setenta y cuatro (72.474) acciones, representando el 11.92% del capital social de la Compañía.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Actúan como Presidente y Secretario Ad-hoc de esta sesión, por designación de la Junta, el señor Alonso Arturo Espinoza Romero y la señora Elsa Naranjo, respectivamente. La Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

Los asistentes aceptan por mayoría celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre los puntos a tratarse están de acuerdo en forma unánime.-

Punto Uno: Autorizar al Representante Legal de la Compañía Danielcom Equipment Supply S.A., la señora Dalila Vargas Guerra, para que suscriba la documentación pertinente del **FINANCIAMIENTO A TRAVES DE CERTIFICADOS DE PASIVOS GARANTIZADOS en la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, con el fin de** adquirir el paquete accionario de la compañía MINGA S.A. **valorado en US\$.706.828,67, de propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, a través del concurso de ofertas en sobre cerrado, a realizarse en el mes de octubre de 2013.**

Punto Dos: Autorizar al Representante Legal de la Compañía Danielcom Equipment Supply S.A., la señora Dalila Vargas Guerra, para que en garantía del financiamiento con certificados de pasivo garantizados, constituya un fideicomiso en garantía de las acciones a adquirirse a favor del Ministerio de Finanzas, y de no alcanzar el valor de dicha garantía, deberá dar en hipoteca otros bienes hasta alcanzar mínimo el 125% de cobertura, que es lo exigible para este tipo de financiamiento, concedido por CFN.

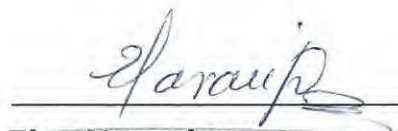
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por



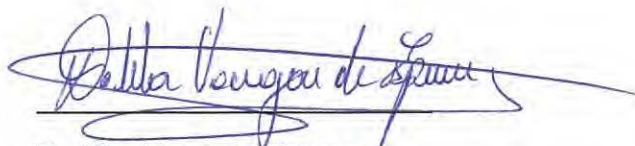
Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.



Alonso Espinoza Romero
Presidente Ad-hoc - Accionista



Elsa Naranjo
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Dalila Vargas Guerra
Gerente- Accionista

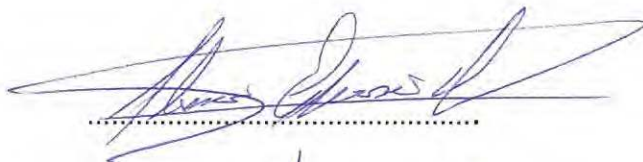


Ipatia Espinoza Romero
Accionista



**ASISTENTES A LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.,
CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Alonso Espinoza Romero-Presidente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alonso Espinoza', written over a horizontal dotted line.

Dalila Vargas-Accionista Almara Corp S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dalila Vargas de Almara', written over a horizontal dotted line.

Ipatia Nardelia Espinoza-Accionista

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ipatia Nardelia', written over a horizontal dotted line.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elsa Naranjo', written over a horizontal dotted line.

Elsa Naranjo
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (v)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
Y PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

A FAVOR DE:

RONALD PEREZ JARAMILLO

EL:

15 DE NOVIEMBRE DEL 2011

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

15 DE NOVIEMBRE

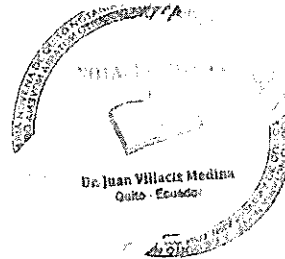
20

11

Av. 18 de Septiembre NE4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 15839

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

INGENIERO JORGE MIGUEL WATED RESHUAN

GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

A FAVOR DE:

RONALD PÉREZ JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: **JORGE MIGUEL WATED RESHUAN**, casado, en su calidad de Gerente General de la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, conforme consta del documento habilitante que en copia certificada se agrega a la presente.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer

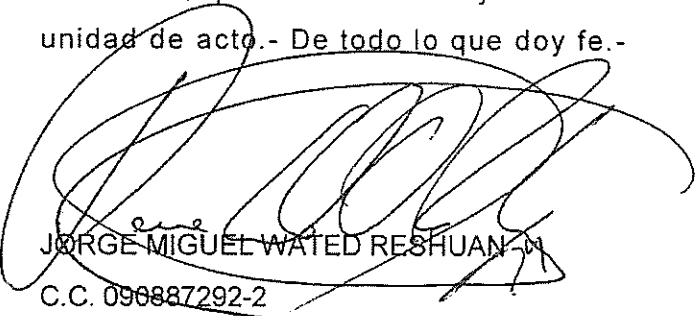
doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL** que confiere y otorga el Ingeniero Jorge Miguel Wated Reshuan, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento certificado que se adjunta como habilitante, en ejercicio de la atribución constante del literal i) del artículo diecinueve de la ley de la institución, a favor de Ronald Pérez Jaramillo, MBA., funcionario de la Institución, para lo siguiente: **Uno.-** Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de representante legal de los fideicomisos mercantiles en los cuales la Corporación Financiera Nacional actúa como fiduciaria.- **Dos.-** Suscribir los contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, en los cuales la Corporación Financiera Nacional actúe en calidad de fiduciaria.- En mérito del presente poder se **REVOCA** el conferido por el MBA. Diego Figueroa Grijalva, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, el veinte y seis de octubre de dos mil once. Sírvase Señor Notario agregar las formalidades de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado Roberto Espinoza de los Monteros, portador de la matrícula profesional signada con el número siete mil trescientos siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador


JORGE MIGUEL WATED RESHUAN

C.C. 090887292-2


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

torgó ante mi, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio numero sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL que otorga INGENIERO JORGE MIGUEL WATED RESHUAN GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL a favor de RONALD PEREZ JARAMILLO, el cual revisado su matriz no se encuentra razón alguna de REVOCADO, consecuentemente está en VIGENCIA Solicitada por JAVIER MITE Con CC. No. 090921676-4 debidamente sellada y firmada en Quito a catorce de octubre del dos mil trece.



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DOCTOR JUAN VILLACIS M. VILLACIS

Msc. Dr. Juan Villacis M.
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



SE- 26520

Quito, 28 de agosto de 2009

Ingeniero
Jorge Wated Reshuan
Gerente General
Corporación Financiera Nacional
Ciudad

Señor Gerente General:

El Directorio de la Corporación Financiera Nacional en sesión celebrada el 28 de julio de 2009, con Resolución DIR-2009-097, designó a usted Gerente General de la Institución.

El Intendente Nacional de Instituciones Financiera de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución SBS-INIF-209-511 expedida el 21 de agosto de 2009 califica su idoneidad para el desempeño de las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional.

De conformidad con el artículo 18 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, publicada en el Registro oficial 387 de 30 de octubre de 2006, usted es el representante legal de la Institución.

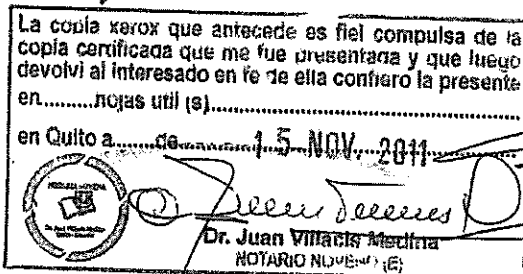
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Atentamente,

Abg. Carlos Luis Tamayo D.
Secretario General (E)

Es copia del original que reposa en el Archivo Institucional, al cual remito el caso necesario. CERTIFICO.
Quito,



28 AGO 2009
SECRETARIA DEL COMITE
Corporación Financiera Nacional



Oficina Matriz Quito Juan León Mera 130 y Av. Patria, Esq. • Telf.: (593-2) 2 562 393 / 2 564 900 • Fax: (593-2) 2 223 823
c. Mayor Guayaquil Av. Carlos Julio Arosemena Km 1 1/2 • Telf.: (593-4) 2 204 080 / 2 204 780 • Fax: (593-4) 2 204 080
Jenica • Manta • Esmeraldas • Machala • Ibarra • Ambato • Riobamba • Loja

nea gratuita: 1800-898989

www.cfn.fin.ec

Apartado Postal 17-21-01924

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
INGENIERO COMERCIAL

APLICACION Y MEMORIA DE LAS PAGINAS
WATED DANIE JORGE ELIAS

APLICACION Y MEMORIA DE LA MAQUINA
RESHUAN ANTON DE WATED BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2009-09-02

FECHA DE EXPIRACION
(2011-09-02)

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908872922 <<<<<<<<<<<<
740626M210902EQ <<<<<<<<<<<<
WATED<RESHUAN<<JORGE<MIGUEL<<<
Dr. Juan Villacis Medina
Quito-Ecuador

[illegible]

NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAS
EN APLICACION AL ART. 12 DE LA LEY NOVENA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS del (s).....
Quito a.....15 NOV. 2011.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAS (E)

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL QUE OTORGA: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE: RONALD PEREZ JARAMILLO, firmada y sellada en Quito, a quince de noviembre del dos mil once.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON.- Tomo nota de la REVOCATORIA, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: PODER ESPECIAL que otorga: DIEGO FIGUEROA GRIJALVA, GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL a favor de: RONALD PEREZ JARAMILLO, celebrada ante mí, el 26 de octubre del 2011. - Quito, a 15 de noviembre del 2011.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ACTA JUNTA VIRTUAL No. JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MÁS IMPUNIDAD
Septiembre 05, 2013

CONVOGADOS A LA JUNTA:

Dra. Katia Torres Sánchez	Delegado del Señor Presidente Constitucional de la República
Ab. Johnny Fuentes Tapia	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Dr. Hernán Ureña Castro	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Dra. Ana Gabriela Andrade	Delegada del Ministerio de Finanzas
MBA. Ronald Pérez Jaramillo	Secretario de la Junta – Corporación Financiera Nacional

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta sección tercera del contrato de Fideicomiso, con fecha 01 de septiembre de 2013 se procedió a convocar a Junta de Fideicomiso, la misma que se desarrolla bajo la modalidad virtual; sobre los puntos detallados a continuación:

1.-Conocimiento y aprobación de los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA. e instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

2.-Resolución sobre el acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril 2013.

3.- Aclaración de la resolución 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

4.- Conocimiento y resolución respecto a los Estados Financieros de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

5.- Conocimiento y autorización al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

6.-Instrucción a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

En razón de que (i) el comprador de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., el Fideicomiso Mercantil Azucarero Ecuatoriano, realizó el pago en CPG al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, (ii) la fiduciaria transfirió a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD los CPG obtenidos por la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., (iii) la fiduciaria posteriormente recibió el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones en efectivo por parte de la Corporación Financiera Nacional, y (iv) correspondería a la a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la devolución del diez por ciento (10%) de los CPG transferidos en exceso a la Corporación Financiera Nacional, pero éstos se encuentran

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 1 de 7

cancelados; la Junta analizará y resolverá acerca de la restitución de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A. a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD con el fin de que ésta proceda a la extinción de la obligación de entrega de los CPG a la Corporación Financiera Nacional mediante la transferencia de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A., lo que podrá hacerse en un sólo instrumento tripartito y por el valor que determine la Junta.

7.- Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el representante legal de Petromanabí.

8.- Varios

La convocatoria remitida por correo electrónico así como los correos emitidos se adjuntan como habilitantes a la presente acta, misma que se desarrolla a continuación:

1.-Conocimiento y aprobación de los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA. e instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Informe de valoración de la compañía SIANO SA,
- Informe de valoración de la compañía MINGA SA
- Informe de valoración de la compañía PACIFIC OIL SA.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Siano S.A.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Minga S.A.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Pacifil Oil S.A.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de conocer y aprobar los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA. e instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.01.01

Conocer y aprobar los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA. de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete Accionario	Valor	Valor por acción
Pacific oil S.A.	638,354.53	159.59

Minga S.A.	882,853.34	441.53
Siano S.A.	772,135.07	3,860.68

Resolución JV 135.01.02

En función de la resolución JV 135.01.01 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 4 de septiembre de 2013, **Instruir al Comité de Subastas** para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

Resolución JV 135.01.03

Instruir a la fiduciaria suscribir el acta de entrega recepción correspondiente a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a la **valoración de las compañías SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA** suscritos con la compañía PAVAING SA. dando por terminado dichos contratos.

Resolución JV 135.01.04

Instruir a la fiduciaria desembolsar a la compañía PAVAING SA. el valor de USD 21.450,00 más IVA para cancelar los valores correspondientes a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a la valoración de las compañías SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA

2.-Resolución sobre el acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril 2013.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril de 2013.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de dejar sin efecto lo resuelto por la Junta Virtual No. 125 de fecha 26 de abril de 2013.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.02.01

Dejar sin efecto el acta de la Junta Virtual No. 125 de fecha 26 de abril de 2013 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD así como sus resoluciones a continuación detalladas:

"Resolución JV-125.01.01

Instruir a la Fiduciaria para que nombre del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD celebre la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Rocafuerte Seguros S.A. y apruebe los Estados Financieros del año 2012, así como apruebe el pago de utilidades a los funcionarios de dicha compañía, correspondiente al mismo periodo, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Paúl Reyes Ochoa, Presidente Ejecutivo, según el oficio No. O-RS-PRES-13-328 de fecha 12 de abril de 2013."

3.- Aclaración de la resolución 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Acta de la Junta No. 113 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de aclarar lo resuelto por la Junta No. 113 de fecha 13 de agosto de 2013.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.03.01

Aclarar la resolución No. 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013, especificando que el desembolso instruido a la cuenta corriente No. 5005004938 del Banco Bolivariano de la compañía Megagraf S.A., el monto de USD \$ 171.141,39 (ciento setenta y un mil ciento cuarenta y un con 39/100 de dólares de Estados Unidos de América) para cancelar la obligaciones laborales, servicios de seguridad, servicios básicos, entre otros, debe ser registrado y considerado como aportes para futura capitalización.

4.- Conocimiento y resolución respecto a los Estados Financieros de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Oficio STF-JB-2013-002 de fecha 03 de septiembre de 2013 remitido por el Ing. Jorge Bonilla

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de conocer los Estados Financieros así como el informe de los Auditorios Externos Independientes correspondientes al año 2012 de la compañía Rocafuerte Seguros S.A:

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.04.01

Conocer los Estados Financieros así como el informe de los Auditorios Externos Independientes, correspondientes al año 2012 de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

5.- Conocimiento y autorización al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Oficio STF-JB-2013-002 de fecha 03 de septiembre de 2013 remitido por el Ing. Jorge Bonilla

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de autorizar al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.05.01

Instruir al Comité de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE, para lo cual el comité de subasta emitirá el acto administrativo respectivo.

Resolución JV 135.05.02

Una vez ejecutada la resolución JV 135.05.01 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 04 de septiembre de 2013 instruir a la Fiduciaria desembolse a la compañía Farmaenlace Cía Ltda el valor de USD 95.000.00 (noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de la reversión de la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012.

6.-Instrucción a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

En razón de que (i) el comprador de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., el Fideicomiso Mercantil Azucarero Ecuatoriano, realizó el pago en CPG al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, (ii) la fiduciaria transfirió a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD los CPG obtenidos por la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., (iii) la fiduciaria posteriormente recibió el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones en efectivo por parte de la Corporación Financiera Nacional, y (iv) correspondería a la a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la devolución del diez por ciento (10%) de los CPG transferidos en exceso a la Corporación Financiera Nacional, pero éstos se encuentran cancelados; la Junta analizará y resolverá acerca de la restitución de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A. a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD con el fin de que ésta proceda a la extinción de la obligación de entrega de los CPG a la Corporación Financiera Nacional mediante la transferencia de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A., lo que podrá hacerse en un sólo instrumento tripartito y por el valor que determine la Junta.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, instruir a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.06.01

Instruir a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, esto es el valor de los USD\$13.381.087.51 (trece millones trescientos ochenta y un mil ochenta y siete 51/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Resolución JV 135.06.02

Instruir a la Fiduciaria para que a nombre del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, ceda y transfiera a título de restitución el paquete accionario de Rocafuerte Seguros S.A. a favor de Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD a un valor nominal de USD \$ 4,964,962.00 (cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Resolución JV-135.06.03

En virtud de la resolución JV-135.06.02 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 04 de septiembre de 2013, instruir a la Fiduciaria asiente contablemente dicha cesión y transferencia con cargo a la cuenta de restitución a la Constituyente, por el valor de USD 4,964,962.00 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
--------	---------	------	-------

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 5 de 7

3.04.03	RESTITUCIONES	4,964,962.00	
1.1.01	ACCIONES		4,964,962.00

7.- Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el representante legal de Petromanabí.

El Dr. Hernán Ureña vota a favor señalando "Estimados señores, en relación con el punto número 7, me permito hacer la siguiente aclaración. A través del oficio PM-GG-2013-RRC-145 de 26 de agosto de 2013, el Gerente General de Petromanabí S.A. solicitó que se le autorice.

En relación con lo solicitado, la decisión respecto sobre la procedencia de la compensación corresponde al administrador de la compañía.

Consecuentemente, solicito se emita una instrucción a la Fiduciaria para que la Junta General de Accionistas de Petromanabí S.A. proceda de forma inmediata conforme técnica y legamente corresponde, en tanto no exista afectación al patrimonio, proceda a compensar y que la operación se conduzca bajo la estricta responsabilidad del representante legal, con base en el correspondiente análisis técnico y jurídico, y obtener los demás informes u opiniones que considere apropiado." Pronunciamiento con el que concuerdan la Dra. Katia Torres y el Abg. Johnny Fuentes

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

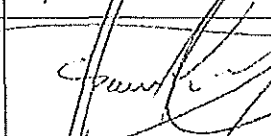
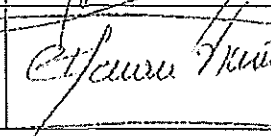
Resolución JV 135.07.01

Instruir a la fiduciaria para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Petromanabí S.A. y autorice a su representante legal proceda de forma inmediata conforme técnica y legamente corresponde, proceda con la operación que corresponda en las cuentas de activo y pasivo del ex accionista denominado "Vikaya", que consisten en una cuenta por cobrar por USD \$14'423.172,00, y una cuenta por pagar por USD \$13.840.000,00 en tanto no exista afectación al patrimonio de dicha compañía, bajo la estricta responsabilidad del representante legal, con base en el correspondiente análisis técnico y jurídico, y obtener los demás informes u opiniones que considere apropiado.

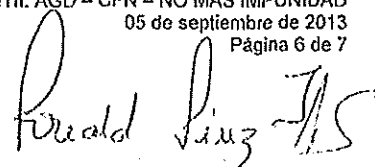
8.- Varios

No se trata ningún tema en el punto 8 de la convocatoria.

Habiéndose tratado el único punto de la convocatoria y para constancia de lo aprobado, los señores miembros de la Junta suscriben en conjunto la presente acta en cinco ejemplares, para lo cual se ratifican en el contenido íntegro de la misma, así como también en la votación.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Dra. Katia Marisol Torres Sánchez.	Delegada del señor Presidente Constitucional de la República	
Ab. Johnny Fuentes Tapia	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	
Dr. Hernán Ureña Castro	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 6 de 7



Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823
www.cfn.fin.ec



MBA. Ronald Pérez Jaramillo	Secretario - Corporación Financiera Nacional	
-----------------------------	--	--

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 7 de 7